

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO U.M.H. No. 201900471

Informa Secretaría que la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por LUIS EDUARDO AGUILAR en contra de los HEREDEROS DE LA CAUSANTE MARÍA ELVIA MORALES VIUDA DE ZONA, no ha tenido movimiento desde el mes de febrero pasado.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo normado por el artículo 446 del Código General del proceso, requiere al demandante y su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días acrediten los trámites correspondientes a la notificación y traslado de la demanda a los demandados, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA